APRUEBESE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

RESOLUCIÓN EXENTA N° 51/REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Arica, 20 de Noviembre de 2019

VISTOS:

1.- Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; **2.-** La ley Orgánica del servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género N° 19.023; **3.-** Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; **4.-** Resolución Exenta Nº 2282/SG de 31 de Diciembre de 2018 que aprueba distribución de presupuesto 2019 para Direcciones Regionales de SernamEG y sus modificaciones posteriores; **5.-** Resolución N°07 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija norma sobre exención del trámite a toma de razón; **6.-** Resolución N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; **7.-** Resolución Exenta Nº 15, 42, 65 del año 2018, y 06 del año 2019 de Sernameg Dirección Regional de Arica y Parinacota y la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá; **8.-** Resolución Exenta RA Nº121830/532/2019 de fecha 28 de agosto de 2019 de la Directora Nacional de SERNAMEG que nombra en el cargo de Directora Regional de Arica y Parinacota, a Doña Ángela Cereceda Marcos.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2º Que, con fecha 30 de enero de 2018 las partes de común acuerdo celebraron un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del programa "Mujerea Jefas de Hogar", en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho programa en la Comuna de Arica, el cual fue aprobado por resolución exenta N° 15 de Sernameg región de Arica y Parinacota.

3° Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el programa Mujeres Jefas de Hogar para el año 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2258 de fecha 31 de diciembre 2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019, además de que ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Publico del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG IV REGION

ha sido variado para el año 2019, modificando la cláusula Octava punto 1 letra B Compromisos Financieros del Sernam EG.

4° Que, frente a dichos acontecimientos, se materializó en una nueva modificación de convenio aprobada por el Sernam EG mediante resolución exenta de N° 06 de fecha 04 de febrero de 2019.

5° Que, mediante carta N° 139 de fecha 20 de noviembre del año en curso, don Daniel Viera Castillo, solicita autorización a la Directora Regional para dar curso a modificación presupuestaria de convenio detallando los motivos de aumento y disminución por cada item.

6° Que, mediante memorandum interno N° 400 de fecha 20 de noviembre del año en curso, la encargada de programa (s) Mariela Orrego Viera en conjunto con DAF regional, aprueban técnicamente y financieramente dicha solicitud de modificación.

7° Que, la Directora Regional doña **Ángela Cereceda Marcos,** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N° 400/2019, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora.

8º En consideración a lo ya expuesto:

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Téngase por aprobada modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Arica y Parinacota y la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, ejecutor en Arica del programa "Mujeres Jefas de Hogar"; y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º, inciso tercero, de la Resolución 07/2019 de la Contraloría General de la República, se inserta el texto del convenio, cuyo tenor es el que a continuación se expresa:

//MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSDIDAD DE TARAPACÁ

En Arica, a 20 de noviembre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota, representada por su Directora Regional doña **ANGELA CERECEDA MARCOS**, cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**",; y por la otra, la **Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá** en adelante, **"La Fundación " o "la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 75.817.200-7, debidamente representada por su vicepresidente don **DANIEL OMAR VIERA CASTILLO,** cedula de identidad Nº [redacted] y don **MARIO ALONSO FLORES LOREDO**, cedula de identidad Nº [redacted] todos domiciliados en Avenida 18 de septiembre Nº 2222, comuna de Arica; se acuerda celebrar la siguiente modificación de convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Res. Ex Nº 03/2018 autorizó el llamado a postulación para la ejecución del Programa, Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, para la comuna de Arica, siendo adjudicada a la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, mediante Resolución Exenta N° 13 de fecha 24 de enero del año 2018.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

2. Que, con fecha 30 de enero de 2018 las partes de común acuerdo celebraron el convenio de, transferencia de fondos y ejecución del programa *"Mujeres Jefa de Hogar"*, en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho programa en la comuna con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo renovarse hasta el 31 de diciembre de 2020; aprobado por Res. Exenta N° 15.

3. Que, con fecha, 20 de junio de 2018 las partes celebraron de común acuerdo la primera modificación al convenio de trasferencia de fondos y ejecución, la cual fue aprobado por Sernam EG de la Región de Arica y Parinacota mediante la Res. Exenta N° 42 del 09 de julio del mismo año.

4. Que, con fecha 05 de diciembre de 2018, las partes celebraron una segunda modificación de convenio de transferencia y ejecución, la cual fue aprobada por Sernam EG de la Región de Arica y Parinacota mediante la Res. Exenta N° 65 del 05 de diciembre del mismo año.

5. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el programa Mujeres Jefas de Hogar para el año 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2258 de fecha 31 de diciembre 2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019, además de que ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Publico del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio ha sido variado para el año 2019, modificando la cláusula Octava punto 1 letra B Compromisos Financieros del Sernam EG.

6. Que, frente a dichos acontecimientos, se materializó en una nueva modificación de convenio aprobada por el Sernam EG mediante resolución exenta de N° 06 de fecha 04 de febrero de 2019.

7. Que, mediante carta N° 139 de fecha 20 de noviembre del año en curso, don Daniel Viera Castillo, solicita autorización a la Directora Regional para dar curso a modificación presupuestaria de convenio detallando los motivos de aumento y disminución por cada item.

8. Que, mediante memorandum interno N° 400 de fecha 20 de noviembre del año en curso, la encargada de programa (s) Mariela Orrego Viera en conjunto con DAF regional, aprueban técnicamente y financieramente dicha solicitud de modificación.

9. Que, la Directora Regional doña **Ángela Cereceda Marcos,** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N° 400/2019, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora.

CLÁUSULA SEGUNDA: De las modificaciones

Que, en mérito de lo señalado y con la finalidad de hacer efectiva la solicitud, las partes por este acto, modificación la cláusula **séptima punto 1 letra B** Compromisos Financieros del SernamEG. B.1 por lo siguiente;

Donde Dice:

B.1 SERNAMEG destinara para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La segunda de ellas con cargo a la ley de presupuesto para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total anual de $22.880.000.- (veintidós millones ochocientos ochenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG IV REGION

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
20	Gastos en Personal Administrativo	**$20.280.000**
40	Gastos Operacionales/programáticos	**$2.400.000**
60	Gastos de Inversión	**$200.000**
	Totales	**$22.880.000**

Debe decir:

B.1 SERNAMEG destinara para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La segunda de ellas con cargo a la ley de presupuesto para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total anual de $22.880.000.- (veintidós millones ochocientos ochenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
20	Gastos en Personal Administrativo	**$18.735.666**
40	Gastos Operacionales/programáticos	**$4.144.334**
	Totales	**$22.880.000**

CLÁUSULA TERCERA: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

CLÁUSULA CUARTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Arica y Parinacota procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

Por su parte, el organismo ejecutor, en virtud de la presente modificación, deberá adecuar el proyecto comunal presentado al SERNAMEG, actualizando el plan de cuenta vigente, dentro del plazo de 05 días hábiles desde la suscripción de este instrumento por ambas partes. Para esto, se deberá tener a la vista el anexo, que detalla el nuevo plan de cuentas.

ARTÍCULO QUINTA: VIGENCIA

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos correspondientes que lo aprueba, por cada entidad. Entendiéndose que esta modificación, forma parte integrante del convenio original.

CLÁUSULA SEXTA: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

CLÁUSULA SEPTIMA: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **ANGELA CERECEDA MARCOS**, consta en Resolución 532/2019 de fecha 22 de agosto del año en curso y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica en las Directoras Regionales ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

La personería del Sr. Daniel Viera Castillo y el Sr. Mario Flores Loredo, consta en acta de sesión Nº 77 ordinaria del consejo directivo de la fundación, reducida a escritura pública con fecha 07 de enero de 2011, acta de la sesión Nº 90 ordinaria del consejo directivo de la fundación reducida a escritura pública con fecha 15 de julio de 2013 ambas ante el notario Armando Sánchez Risi de la ciudad de Arica; acta de la sesión Nº 115 ordinaria del consejo directivo de la fundación, reducida a escritura pública con fecha 13 de diciembre de 2016, notario interino Gastón Lagarde Barra, de la ciudad de Arica.

FIRMARON: DON DANIEL VIERA CASTILLO, FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, DON MARIO FLORES LOREDO, FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y DOÑA ANGELA CERECEDA MARCOS DIRECTORA SERNAMEG REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA"//

ARTÍCULO 2º: Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANGELA CERECEDA MARCOS
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ACM/MØV/CCHP/GBJ
Distribución
Oficina de Partes
DAF
Jurídico

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSDIDAD DE TARAPACÁ

En Arica, a 20 de noviembre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota, representada por su Directora Regional doña **ANGELA CERECEDA MARCOS**, cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**",; y por la otra, la **Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá** en adelante, **"La Fundación " o "la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 75.817.200-7, debidamente representada por su vicepresidente don **DANIEL OMAR VIERA CASTILLO,** cedula de identidad Nº 4.836.937-5 y don **MARIO ALONSO FLORES LOREDO**, cedula de identidad Nº [redacted], todos domiciliados en Avenida 18 de septiembre Nº 2222, comuna de Arica; se acuerda celebrar la siguiente modificación de convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Res. Ex Nº 03/2018 autorizó el llamado a postulación para la ejecución del Programa, Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, para la comuna de Arica, siendo adjudicada a la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, mediante Resolución Exenta N° 13 de fecha 24 de enero del año 2018.

2. Que, con fecha 30 de enero de 2018 las partes de común acuerdo celebraron el convenio de, transferencia de fondos y ejecución del programa "Mujeres Jefa de Hogar", en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho programa en la comuna con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo renovarse hasta el 31 de diciembre de 2020; aprobado por Res. Exenta N° 15.

3. Que, con fecha, 20 de junio de 2018 las partes celebraron de común acuerdo la primera modificación al convenio de trasferencia de fondos y ejecución, la cual fue aprobado por Sernam EG de la Región de Arica y Parinacota mediante la Res. Exenta N° 42 del 09 de julio del mismo año.

4. Que, con fecha 05 de diciembre de 2018, las partes celebraron una segunda modificación de convenio de transferencia y ejecución, la cual fue aprobada por Sernam EG de la Región de Arica y Parinacota mediante la Res. Exenta N° 65 del 05 de diciembre del mismo año.

5. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al

avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el programa Mujeres Jefas de Hogar para el año 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2258 de fecha 31 de diciembre 2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019, además de que ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Publico del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio ha sido variado para el año 2019, modificando la cláusula Octava punto 1 letra B Compromisos Financieros del Sernam EG.

6. Que, frente a dichos acontecimientos, se materializó en una nueva modificación de convenio aprobada por el Sernam EG mediante resolución exenta de N° 06 de fecha 04 de febrero de 2019.

7. Que, mediante carta N° 139 de fecha 20 de noviembre del año en curso, don Daniel Viera Castillo, solicita autorización a la Directora Regional para dar curso a modificación presupuestaria de convenio detallando los motivos de aumento y disminución por cada item.

8. Que, mediante memorandum interno N° 400 de fecha 20 de noviembre del año en curso, la encargada de programa (s) Mariela Orrego Viera en conjunto con DAF regional, aprueban técnicamente y financieramente dicha solicitud de modificación.

9. Que, la Directora Regional doña **Ángela Cereceda Marcos,** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N° 400/2019, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora.

CLÁUSULA SEGUNDA: De las modificaciones

Que, en mérito de lo señalado y con la finalidad de hacer efectiva la solicitud, las partes por este acto, modificación la cláusula **séptima punto 1 letra B** Compromisos Financieros del SernamEG. B.1 por lo siguiente;

Donde Dice:

B.1 SERNAMEG destinara para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La segunda de ellas con cargo a la ley de presupuesto para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total anual de $22.880.000.- (veintidós millones ochocientos ochenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
20	Gastos en Personal Administrativo	**$20.280.000**
40	Gastos Operacionales/programáticos	**$2.400.000**
60	Gastos de Inversión	**$200.000**
	Totales	**$22.880.000**

Debe decir:

B.1 SERNAMEG destinara para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La segunda de ellas con cargo a la ley de presupuesto para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total anual de $22.880.000.- (veintidós millones ochocientos ochenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
20	Gastos en Personal Administrativo	**$18.735.666**
40	Gastos Operacionales/programáticos	**$4.144.334**
	Totales	**$22.880.000**

CLÁUSULA TERCERA: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

CLÁUSULA CUARTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Arica y Parinacota procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

Por su parte, el organismo ejecutor, en virtud de la presente modificación, deberá adecuar el proyecto comunal presentado al SERNAMEG, actualizando el plan de cuenta vigente, dentro del plazo de 05 días hábiles desde la suscripción de este instrumento por ambas partes. Para esto, se deberá tener a la vista el anexo, que detalla el nuevo plan de cuentas.

ARTÍCULO QUINTA: VIGENCIA

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos correspondientes que lo aprueba, por cada entidad. Entendiéndose que esta modificación, forma parte integrante del convenio original.

CLÁUSULA SEXTA: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

CLÁUSULA SEPTIMA: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **ANGELA CERECEDA MARCOS**, consta en Resolución 532/2019 de fecha 22 de agosto del año en curso y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica en las Directoras Regionales ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Sr. Daniel Viera Castillo y el Sr. Mario Flores Loredo, consta en acta de sesión Nº 77 ordinaria del consejo directivo de la fundación, reducida a escritura pública con fecha 07 de enero de 2011, acta de la sesión Nº 90 ordinaria del consejo directivo de la fundación reducida a escritura pública con fecha 15 de julio de 2013 ambas ante el notario Armando Sánchez Risi de la ciudad de Arica; acta de la sesión Nº 115 ordinaria del consejo directivo de la fundación, reducida a escritura pública con fecha 13 de diciembre de 2016, notario interino Gastón Lagarde Barra, de la ciudad de Arica.

DANIEL OMAR VIERA CASTILLO
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

MARIO FLORES LOREDO
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

ANGELA CERECEDA MARCOS
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

ACM/OBJ/MOV/CCHP